

### Normas de convocatoria

Primera.—Son profesores instrumentistas los profesionales que poseyendo título oficial de los Estudios Musicales correspondientes en un Conservatorio Superior, dominan adecuadamente la técnica de interpretación con uno o varios instrumentos de música, de modo que habitualmente ejecutan su tarea ajustándose a las instrucciones del Director de la Orquesta Sinfónica de RTVE, bien sea como solistas, bien sea como componentes de un grupo instrumental, actuando en audiciones públicas o en grabaciones o retransmisiones de radio o televisión; estudiando y ensayando previamente las partituras y afinando convenientemente su instrumento, con cuyo nombre se le designa como Especialista.

Las plazas de profesores instrumentistas a cubrir son las siguientes:

Una de violoncello, dos de contrabajos, dos de trompas, una de oboe, una de clarinete, una de trompeta y una de viola.

Las remuneraciones totales a percibir en cada una de dichas plazas serán de veintiuna mil pesetas íntegras mensuales más dos pagas extraordinarias anuales de igual cuantía, correspondientes a las festividades de 18 de julio y Navidad. Esta cifra total de retribución está integrada por:

- a) El sueldo base que las disposiciones vigentes en cada momento fijen como mínimo a su categoría laboral.
- b) El vestuario o instrumental del profesor instrumentista.
- c) Cualesquiera otros emolumentos que la legislación establezca, con excepción de los beneficios que otorga la Seguridad Social. El resto, como aumento voluntario de la Empresa, variable en función de las cuantías de las percepciones antes enumeradas.

Segunda.—Las plazas convocadas tienen la consideración de propias de personal laboral, integrantes de la plantilla de la Orquesta Sinfónica de RTVE. Tales relaciones se registrarán por la Ordenanza Laboral de Radio Nacional de España, aprobada por Orden del Ministerio de Trabajo de 14 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado», de 12 de agosto), con la excepción que establece el número 3 de la Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado», de 7 de agosto) en materia de retribuciones.

Tercera.—Las tareas o trabajos de la Orquesta exigirán la plena dedicación de los profesores instrumentistas, siendo incompatibles con otra actividad profesional en orquestas sinfónicas y demás conjuntos musicales.

Cuarta.—Podrán tomar parte en el concurso-oposición todos aquellos profesionales de los instrumentos especificados que reúnan los requisitos siguientes:

- a) Tener una edad mínima de dieciocho años o cumplirlos dentro del plazo de admisión de instancias.
- b) Carecer de antecedentes penales, salvo los derivados de delito culposo.
- c) No haber sido separado como resultado de expediente disciplinario de ningún Cuerpo del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo.
- d) No padecer enfermedad o impedimento físico que imposibilite para la realización de los cometidos propios para los que se concursa.
- e) Haber prestado el Servicio Social o acreditar no estar obligada a su prestación cuando se trate de personal femenino.
- f) Acreditar buena conducta.
- g) Poseer título oficial de estudios completos del instrumento expedido por Conservatorio Superior de Música.

Quinta.—Quienes reuniendo los requisitos expresados en la norma anterior deseen tomar parte en el concurso-oposición habrán de solicitarlo mediante instancia debidamente reintegrada dirigida al ilustrísimo señor Director general de Radiodifusión y Televisión (Dirección de Personal, Prado del Rey, Apartado 28.002, Madrid-24). En la instancia deberán los solicitantes expresar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria, expresando la plaza concreta a que optan, y que se comprometen a cumplir la totalidad de estas normas. Deberá acompañarse de declaración jurada de títulos y estudios poseídos, pudiendo aportarse voluntariamente cuantos datos y documentos consideren de interés. La presentación de tales documentos podrá hacerse personalmente en la oficina indicada o remitirse por correo certificado en la forma que previene el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo. El plazo de presentación de instancias será de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.—Terminado el plazo de admisión de instancias se hará pública la composición del Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición. Presidido aquél por el titular de esta Dirección General o mando de la misma en quien delegue se integrará por seis Vocales fijos: los dos Directores titulares de la Orquesta Sinfónica de RTVE; dos propuestos por la representación electiva sindical; uno propuesto por la Dirección del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid; un competente nombrado entre los profesores de la Orquesta, que será distinto para cada instrumento y únicamente juzgará del correspondiente; actuará como Secretario, sin voto, el Secretario Técnico de la Orquesta de RTVE.

Todas las comunicaciones con los interesados se efectuarán únicamente a través de los tablones de anuncios de la sede del Ministerio de Información y Turismo (avenida del Generalísimo, 39) y edificios de Radio Nacional de España y Televisión Española en Prado del Rey.

Séptima.—La selección comprenderá las siguientes fases:

1. Fase concurso. Compuesta por:

- a) Valoración de méritos aportados o alegados por los aspirantes, conforme al baremo que al efecto elaborará el Tribunal.
- b) Prueba de aptitud psicotécnica, de carácter indicativo, sobre medición de aptitudes propias de los puestos a cubrir.

2. Fase de oposición. Constará de:

- a) El concursante presentará con la instancia una relación de tres obras de distintos estilos de las que deberá interpretar dos elegidas por el Tribunal.
- b) El pianista acompañante será por cuenta del concursante.
- c) Lectura a primera vista, con o sin acompañamiento de piano, de una o más obras elegidas y propuestas por el Tribunal.

Será obligatoria la concurrencia a la totalidad de pruebas citadas en los apartados 1.º b) y 2.º a) y b) anteriores. El Tribunal podrá dar por terminadas las pruebas en cualquier momento y considerar la actuación del opositor eliminatoria de las restantes.

Octava.—Terminados los ejercicios y calificadas las pruebas, el Tribunal hará pública su propuesta de adjudicación de plazas, pudiendo declarar desierta la totalidad o parte de las convocatorias si el nivel de los presentados así lo demandare.

Novena.—Aprobada la oportuna propuesta por la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, los interesados recibirán comunicación para efectuar, previa superación del reconocimiento médico y aportación de documentos justificativos de la posesión de los requisitos, la incorporación a sus puestos de trabajo en plazo de quince días a partir del recibo de la misma.

Décima.—El ingreso se efectuará sujeto al período de prueba reglamentario a cuya superación obtendrán los interesados la calificación de personal fijo de la Orquesta Sinfónica de Radio y Televisión Española conforme a los preceptos de la Ordenanza Laboral de Radio Nacional de España.

Madrid, 25 de octubre de 1972.—El Director general, Adolfo Suárez.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Murcia referente a la convocatoria y bases para contratar los servicios de un Educador Jefe del Centro de Educación Especial del Conjunto Residencial «Francisco Franco», dependiente de esta Corporación.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» número 16, de 20 de enero de 1973, aparecen publicadas convocatoria y bases para contratar los servicios de un Educador Jefe del Centro de Educación Especial del Conjunto Residencial «Francisco Franco», dependiente de esta excelentísima Diputación. Dicha plaza estará dotada con los emolumentos de pesetas 140.000 por todos los conceptos, incluidas dos pagas extraordinarias, indemnizaciones y demás gratificaciones acordadas o que se acuerden para esta plaza.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 14 de febrero de 1973.—El Presidente, Gaspar de la Peña Abellán.—I.505-E.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Murcia referente al concurso para proveer una plaza de Viceinterventor de Fondos de esta Corporación.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» número 37, de fecha 14 de febrero de 1973, aparecen publicadas convocatoria y bases para el concurso a fin de proveer una plaza de Viceinterventor de Fondos Provinciales. Dicha plaza estará dotada con los emolumentos correspondientes al Grado retributivo 21, cuyos haberes son de 105.600 pesetas en concepto de emolumento básico, dos pagas extraordinarias anuales y los pluses acordados o que se acuerden para esta categoría de funcionarios.